

1. *Acepta* los informes financieros y estados de cuentas comprobados, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

2. *Está de acuerdo* con las observaciones y los comentarios que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe;

3. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que sigan prestando mayor atención a las esferas sobre las que han hecho observaciones y comentarios;

4. *Pide asimismo* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas interesados que adopten, en las esferas de su competencia, las medidas correctivas que requieran los comentarios y las observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes;

5. *Reitera su invitación* a los órganos rectores de las organizaciones interesadas a que examinen todos los años, en sus períodos ordinarios de sesiones, las medidas correctivas adoptadas por los respectivos jefes ejecutivos en respuesta a los comentarios y las observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/67. Comedor de delegados, cafetería y servicios conexos de la Sede de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Observando que, pese a la afirmación del Secretario General de que el objetivo financiero del comedor de delegados, la cafetería y los servicios conexos de la Sede de las Naciones Unidas es no tener pérdidas ni ganancias, en los últimos dos bienios se ha producido déficit,

1. *Confirma* que el comedor de delegados, la cafetería y los servicios conexos de la Sede de las Naciones Unidas deben autofinanciarse en la medida posible;

2. *Pide* al Secretario General que tome medidas para rectificar la situación que está produciendo el déficit en el comedor de delegados, la cafetería y los servicios conexos;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la situación.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/68. Plan de conferencias

A

INFORME DEL COMITÉ DE CONFERENCIAS

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias²⁴,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité de Conferencias;

2. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1985 presentado por el Comité de Conferencias²⁵;

3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1985 todos los ajustes que puedan ser necesarios como resultado de las

²⁴ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/39/32).

medidas y decisiones que adopte la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que, en pro de la máxima eficiencia y eficacia en función de los costos, considere la posibilidad de organizar al personal de servicios de conferencias del Centro Internacional de Viena como una sola operación de servicios de conferencias;

5. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en el examen de esta cuestión.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

B

ACORTAMIENTO DE LOS PERIODOS DE SESIONES O ADOPCION DE UN CICLO BIENAL PARA LOS PERIODOS DE SESIONES DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 32/71, sección IV, y 32/72, de 9 de diciembre de 1977, 33/55, sección II, de 14 de diciembre de 1978, 35/10 A de 3 de noviembre de 1980, 36/117 A, sección I, de 10 de diciembre de 1981, y 38/32 D de 25 de noviembre de 1983,

Subrayando que sigue siendo necesaria la máxima eficiencia en la prestación de servicios de conferencias,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Comité de Conferencias para mejorar la utilización de los recursos de servicios de conferencias, en consulta con los miembros de la mesa de los órganos que en los últimos años han utilizado el 75%, o un porcentaje menor, de los recursos de conferencias que se han puesto a su disposición;

2. *Insta* a los órganos subsidiarios de la Asamblea General a que intensifiquen sus esfuerzos, sobre la base de, entre otras cosas, la información estadística corriente, para garantizar que sus peticiones de servicios de conferencias correspondan con exactitud a sus necesidades y que los servicios que se les prestan se utilicen en forma racional y eficiente;

3. *Insta además* a esos órganos a que, al presentar sus peticiones de servicios de conferencias, prevean adecuadamente las reuniones en que no se requieran servicios de interpretación, como las consultas oficiosas y el tiempo destinado a la labor de redacción, en la medida en que se puedan determinar por anticipado tales necesidades sobre la base de la práctica anterior, y a que consideren una reducción apropiada del número de reuniones oficiales a fin de que el resto del tiempo pueda utilizarse para reuniones oficiosas o consultas, o ambas cosas;

4. *Recomienda* que las mesas de esos órganos vigilen la utilización que hagan de los recursos de servicios de conferencias que se les hayan asignado con miras a incluir en sus informes a la Asamblea General un estudio analítico de su utilización de esos recursos;

5. *Reafirma* que en la preparación de futuros calendarios de conferencias y reuniones se tendrán en cuenta la capacidad de elaboración de documentos de la Secretaría y los calendarios de presentación de informes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General;

6. *Pide* a esos órganos que examinen también en sus períodos de sesiones de organización la posibilidad de reunirse cada dos años;

²⁵ *Ibid.*, anexo II.

7. *Invita* al Secretario General a determinar, en el curso de 1985, la medida en que los órganos subsidiarios de la Asamblea General utilizan, en reuniones oficiales y reuniones oficiosas o en consultas, los servicios de conferencias que han pedido, con miras a lograr la utilización más eficaz de los recursos de conferencias;

8. *Invita* al Comité de Conferencias a proseguir su examen de esta cuestión y a presentar un nuevo informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

C

PLAN DE CONFERENCIAS

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/32 C de 25 de noviembre de 1983,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias sobre sus esfuerzos en pro de la aplicación de esa resolución²⁶,

Pide al Comité de Conferencias que lleve a cabo un estudio a fondo de todas las disposiciones existentes relativas al plan de conferencias, teniendo en cuenta todas las modificaciones propuestas en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, con miras a la presentación de un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

D

CONTROL Y LIMITACION DE LA DOCUMENTACION

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2292 (XXII) de 8 de diciembre de 1967, 2538 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, 2732 (XXV) de 16 de diciembre de 1970, la sección II de su resolución 31/140 de 17 de diciembre de 1976, la sección II de su resolución 33/56 de 14 de diciembre de 1978, sus resoluciones 34/50 de 23 de noviembre de 1979, 36/117 de 10 de diciembre de 1981, 37/14 C y D de 16 de noviembre de 1982 y 38/32 E de 25 de noviembre de 1983, así como su decisión 34/401, de 21 de septiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 12 de diciembre de 1979,

1. *Toma nota* de los resultados del estudio sobre la viabilidad de adoptar una forma abreviada de acta resumida;

2. *Toma nota* de que el Comité de Conferencias seguirá examinando, tras celebrar consultas con los órganos de las Naciones Unidas que tienen derecho a recibir actas resumidas, la conveniencia relativa de las actas resumidas como se preparan en la actualidad y de las actas resumidas abreviadas preparadas por la Secretaría con carácter experimental, con miras a la presentación de un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

²⁶ *Ibid.*, párrs. 8 a 16.

²⁷ Véase también la resolución 39/27.

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Dé instrucciones a todas las dependencias de la Secretaría encargadas de redactar documentos para que velen por que sus manuscritos se entreguen al Departamento de Servicios de Conferencias de conformidad con el calendario previsto a esos efectos;

b) Distribuya, ocho semanas antes de la apertura del período de sesiones de cada uno de los órganos de las Naciones Unidas, incluidas las Comisiones Principales de la Asamblea General, un informe sobre el estado de preparación, en ese momento, de todos los documentos, en todos los idiomas requeridos para el período de sesiones de que se trate;

c) Incluya en ese informe una explicación de cualquier demora que se haya producido en la elaboración de la documentación e indique la dependencia de la Secretaría responsable de dicha demora;

4. *Reafirma* que al final de cada período de sesiones el Secretario General debe presentar listas de todos los documentos solicitados por cada órgano de las Naciones Unidas, incluidas las Comisiones Principales de la Asamblea General, con una indicación de la fecha en que será posible publicar cada documento en todos los idiomas necesarios, teniendo en cuenta el tiempo que requieren las dependencias sustantivas y de servicios de conferencias de la Secretaría para su elaboración.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/69. Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (caps. IV a IX)²⁷

La Asamblea General,

Habiendo examinado los demás capítulos del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional²⁸,

Reafirmando que, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión debe guiarse por el principio que tiende al desarrollo de una administración pública internacional única y unificada mediante la aplicación de normas y disposiciones comunes de personal,

Tomando nota de los progresos logrados por la Comisión en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas,

Tomando nota también de la aplicación de las recomendaciones y decisiones de la Comisión por las organizaciones del régimen común, según lo solicitado en las resoluciones 36/233 de 18 de diciembre de 1981 y 38/232 de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General,

I

1. *Toma nota* del estudio de las mejores condiciones de servicio prevalecientes en relación con el cuadro de servicios generales y cuadros conexos en Nueva York, efectuado por la Comisión de Administración Pública Internacional con arreglo al artículo 12 de su Estatuto;

2. *Toma nota asimismo* de que la Comisión ha aprobado una metodología para los estudios de las mejores condiciones de servicio prevalecientes en relación con funcionarios de contratación local en lugares de destino en que no hay sedes, que ha de aplicarse desde 1985 en adelante;

²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/39/30 y Corr.1 y 2).